



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3821

Sancionada el 05/05/64. Promulgada el 14/05/64.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.105, del 26 de mayo de 1964.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Gobierno de la Provincia a adquirir en compra de la Caja de Jubilaciones y Pensiones las Manzanas de terrenos ubicadas en el Barrio Parque Tres Cerritos, designadas con los números 39 y 40 (originarias 57 y 58) de la Sección K, con una superficie de 8.652,78 metros cuadrados, de conformidad al Plano archivado bajo número 2.368, por el precio de \$ 80 m/n. el metro cuadrado, y de las Manzanas de terrenos números 141 y 155 (Lotes 1 a 63) y números 170 (Lotes 1 a 20) de la Sección K, con una superficie de 27.851,90 metros cuadrados por el precio de dos millones ochenta y ocho mil ochocientos veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional (\$2.088.820,50), para ser destinadas a la construcción de viviendas.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con afectación al plan de obras públicas del presente Ejercicio.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro.

B. EMILIO ESPELTA – Dr. Raúl Fiore Moulés – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, mayo 14 de 1964.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO JOAQUÍN DURAND – Ing. Florencio Elías





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL
